



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL 095-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 09 de Marzo del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02978-21 (16/02/2021), y N° 02986-21 (16/02/2021), presentado por el Sr. DANTE REDCKBORODY BASSO en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE JOSÉ OLAYA DE CHANCAY, con código de Ruta: JU-14, mediante el cual solicita la INCLUSIÓN de unidades vehiculares en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa y RENOVACIÓN de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares, para brindar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, el Informe N° 105-2021-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 16° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza**.

Asimismo, el artículo 31 de la citada ordenanza municipal, señala que para la obtención de la Tarjeta Única de Circulación -TUC, es necesario presentar los siguientes requisitos: ***Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales deberán obtener las TUC de las unidades vehiculares con las que obtuvieron la autorización del GTTSV para prestar el servicio de transporte público regular de***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FIZCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL 095-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

personas y servicio de transporte especial de personas en una ruta determinada, cumpliendo con los siguientes requisitos: 31.1 Formato de Solicitud; 31.2 Denominación de la razón social de la persona jurídica; Nombre del Representante Legal, Documento de Identidad, Numero del RUC, Número de la Partida Registral, Domicilio Legal o procesal de la persona jurídica; Copia simple de licencia de conducir de los conductores; Copia simple de la vigencia del Representante legal; Copia del Contrato de Terminal Terrestre; Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita; 31.3 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular en las que conste que el vehículo se encuentra registrado a nombre del Transportista. En caso del vehículo no se encuentre a cargo del transportista autorizado, además de la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, deberá presentar copia simple del contrato de vinculación; 31.4 Copia simple de los CITV de los vehículos que integran la flota que presentan, cuando corresponda; 31.5 Copia simple de la póliza de seguros vigente por cada vehículo con cobertura; además, del SOAT o AFOCAT correspondiente a su servicio; 31.6 Record de infracción del conductor sin sanciones pendientes de pago, con fecha de emisión de hasta cinco (05) días hábiles de haber ingresado al área correspondiente, en caso de que posea sanciones pendientes, se procederá a emitir la respectiva notificación y se procederá a resolver de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General y la presente Ordenanza. El TUC será entregado, siempre y cuando el vehículo haya aprobado la constatación de características".

Que, el numeral 4.2 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES**, establece los siguientes requisitos: 1. Formato Único de Trámite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3. Copia del documento nacional de identidad (DNI) del propietario del vehículo; 4. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 5. Copia de la licencia de conducir del conductor; 6. Copia del contrato de arrendamiento o alquiler de los vehículos con los que se prestará el servicio (de ser el caso); 7. Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT; y 8. Pago del derecho por cada vehículo.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: "**La renovación de la TUC deberá ser solicitada por el representante legal del transportista autorizado ante la GTTSV dentro de los (15) días anteriores a la fecha de vencimiento, presentando todos los requisitos establecidos en el Artículo 31° de la presente ordenanza**".

Además, el numeral 4.3 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Anual)**, establece los siguientes requisitos: 1) Formato Único de Trámite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2) Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia fedateada del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 4) Copia de la licencia de conducir del conductor; 5) Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT o CAT vigente (El CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)); y 6) Pago del derecho por cada vehículo; asimismo indica que el monto incluye, el pago por los derechos a Constatación de Características Vehicular y Sticker Municipal Vehicular.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 105-2021-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 09 de Marzo del 2021, Se concluye que:

- Habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expedientes Administrativos N° 02978-21 (16/02/2021)**, sobre la solicitud de **INCLUSIÓN Y/O INSCRIPCIÓN** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de las Unidades Vehiculares de Placas de Rodaje **N° A6F-600; N° A9J-690; N° AJT-576; N° C4K-645; N° D1C-438; N° V7X-280; N° W2B-616**; podemos señalar que el Sr. **DANTE REDCKOBORODY BASSO** en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE JOSÉ OLAYA DE CHANCAY**, con código de **Ruta: JU-14**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaral y habiendo realizado el día **09 de marzo del 2021**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FIZCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL 095-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	A6F-600	1119	0001235	09/03/2021
02	A9J-690	1121	0001237	09/03/2021
03	AJT-576	1134	0001486	09/03/2021
04	C4K-645	1092	0001229	09/03/2021
05	D1C-438	1132	0001484	09/03/2021
06	V7X-280	1131	0001482	09/03/2021
07	W2B-616	1118	0001234	09/03/2021

- habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expediente Administrativo N° 02986-21 (16/02/2021)**, sobre la solicitud de Renovación de la Tarjeta Única de Circulación y/o renovación la autorización para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la provincial de Huaral, de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje N° A0C-689; N° A4Y-098; N° A5Y-663; N° ABJ-594; N° ARB-609; N° AYI-544; N° C1B-673; N° C4P-401; N° C4Y-588; N° C7L-274; N° C7Y-561; N° D0F-159; N° F1Q-437; N° F1Y-477; N° F2A-564; N° F2B-681; N° F4Q-075; N° F5U-567; N° F6I-240; N° F6V-560; N° F7Z-673; N° H1I-676; el Sr. DANTE REDCKOBORODY BASSO en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE JOSÉ OLAYA DE CHANCAY**, con código de Ruta: JU-14, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **09 de marzo del 2021**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	A0C-689	1063	0001212	08/03/2021
02	A4Y-098	1128	0001479	08/03/2021
03	A5Y-663	1043	0001178	08/03/2021
04	ABJ-594	1053	0001181	08/03/2021
05	ARB-609	1061	0001211	08/03/2021
06	AYI-544	1052	0001180	08/03/2021
07	C1B-673	1067	0001214	08/03/2021
08	C4P-401	1038	0001176	08/03/2021
09	C4Y-588	1095	0001232	09/03/2021
10	C7L-274	1120	0001236	09/03/2021
11	C7Y-561	1138	0001240	09/03/2021
12	D0F-159	1093	0001230	09/03/2021
13	F1Q-437	1100	0001218	09/03/2021
14	F1Y-477	1101	0001454	09/03/2021
15	F2A-564	1108	0001463	09/03/2021
16	F2B-681	1106	0001465	09/03/2021
17	F4Q-075	1107	0001462	09/03/2021
18	F5U-567	1130	0001481	09/03/2021
19	F6I-240	1123	0001238	09/03/2021
20	F6V-560	1109	0001464	09/03/2021
21	F7Z-673	1103	0001458	09/03/2021
22	H1I-676	1129	0001480	09/03/2021

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MPH, de fecha 04 de Enero del 2021 y artículos 134B y 134C de la Ordenanza Municipal 012-2019-MPH-CM de fecha 07 de agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 02978-21 (16/02/2021), y N° 02986-21 (16/02/2021), presentado por el Sr. DANTE REDCKOBORODY BASSO en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE JOSÉ OLAYA DE CHANCAY**, con código de Ruta: JU-14, mediante el cual solicita la **INCLUSIÓN de unidades vehiculares** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa y **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: **INCLUIR** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral, las Unidades Vehiculares de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE JOSÉ OLAYA DE CHANCAY**, con código de Ruta:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FIZCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL 095-2021-MPH/GTTSV/SGRFT

JU-14; para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	A6F-600	1119	N°21-P21000273	09/03/2021	09/03/2022
02	A9J-690	1121	N°21-P21000274	09/03/2021	09/03/2022
03	AJT-576	1134	N°21-P21000275	09/03/2021	09/03/2022
04	C4K-645	1092	N°21-P21000276	09/03/2021	09/03/2022
05	D1C-438	1132	N°21-P21000277	09/03/2021	09/03/2022
06	V7X-280	1131	N°21-P21000278	09/03/2021	09/03/2022
07	W2B-616	1118	N°21-P21000279	09/03/2021	09/03/2022

ARTICULO 3: RENOVAR la autorización para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros a las unidades vehiculares inscritas en el padrón vehicular de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE JOSÉ OLAYA DE CHANCAY**, con código de **Ruta: JU-14**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	A0C-689	1063	N°21-P21000280	09/03/2021	09/03/2022
02	A4Y-098	1128	N°21-P21000281	09/03/2021	09/03/2022
03	A5Y-663	1043	N°21-P21000282	09/03/2021	09/03/2022
04	ABJ-594	1053	N°21-P21000283	09/03/2021	09/03/2022
05	ARB-609	1061	N°21-P21000284	09/03/2021	09/03/2022
06	AYI-544	1052	N°21-P21000285	09/03/2021	09/03/2022
07	C1B-673	1067	N°21-P21000286	09/03/2021	09/03/2022
08	C4P-401	1038	N°21-P21000287	09/03/2021	09/03/2022
09	C4Y-588	1095	N°21-P21000288	09/03/2021	09/03/2022
10	C7L-274	1120	N°21-P21000289	09/03/2021	09/03/2022
11	C7Y-561	1138	N°21-P21000290	09/03/2021	09/03/2022
12	D0F-159	1093	N°21-P21000291	09/03/2021	09/03/2022
13	F1Q-437	1100	N°21-P21000292	09/03/2021	09/03/2022
14	F1Y-477	1101	N°21-P21000293	09/03/2021	09/03/2022
15	F2A-564	1108	N°21-P21000294	09/03/2021	09/03/2022
16	F2B-681	1106	N°21-P21000295	09/03/2021	09/03/2022
17	F4Q-075	1107	N°21-P21000296	09/03/2021	09/03/2022
18	F5U-567	1130	N°21-P21000297	09/03/2021	09/03/2022
19	F6I-240	1123	N°21-P21000298	09/03/2021	09/03/2022
20	F6V-560	1109	N°21-P21000299	09/03/2021	09/03/2022
21	F7Z-673	1103	N°21-P21000300	09/03/2021	09/03/2022
22	H1I-676	1129	N°21-P21000301	09/03/2021	09/03/2022

ARTICULO 4: NOTIFIQUESE, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Santiago Agustín Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte